



### CONVOCATORIA DE SESIÓN.

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno, que tendrá lugar el próximo día **18 de abril de 2017**, a las **17:00:00 horas**, con arreglo al Orden del día que se expresa. De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo primero del Título V de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 80, 81 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinario o extraordinaria.

#### Orden del Día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 17 de enero de 2017.
2. Acuerdos que procedan sobre nombramiento de Tesorero del Ayuntamiento.
3. Acuerdos que procedan sobre la ratificación del Acta Adicional de Deslinde entre los términos Municipales de Campoo de Yuso y Las Rozas de Valdearroyo.
4. Moción del Grupo Municipal Regionalista sobre la Reforma del Registro Civil.
5. Acuerdos que procedan sobre la Resolución de la Federación Española de Municipios y Provincias sobre la posibilidad de reinvertir el superávit.
6. Informe sobre Decretos de Alcaldía.
7. Información sobre cumplimiento de plazos en operaciones comerciales previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio.
8. Ruegos y preguntas.

En La Costana, Campoo de Yuso, a 10 de abril de 2017.

EL ALCALDE

*Fdo.: D. Eduardo Ortiz García.*